



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2017-MDS/A

Sayán, 10 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 84° numeral 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los Programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según el artículo 84° numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31.03.2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, a través del Informe N° 002-2017-OREC/MDS, de fecha 06 de enero de 2017, el Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio señala que en este Año Fiscal 2017, debemos continuar con la Actualización, depuración, y monitoreo del Padrón Nominal de Niños y niñas menores de 0 a 6 años homologados y actualizados; asimismo, señala que hasta el 31 de diciembre el acceso al Padrón Nominal lo maneja el anterior Registrador Civil, cuyo usuario y contraseña desconocemos, en la actualidad no tenemos acceso al Padrón nominal, por lo tanto, siendo el nuevo registrador civil de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, debería ser el encargado del Padrón Nominal, por tal motivo, solicito se otorgue la autorización del padrón nominal mediante una Resolución de Alcaldía, para poder solicitar a la DIRESA la creación de Usuario y Contraseña a fin de poder seguir con la actualización, seguimiento y monitoreo del Padrón Nominal.

ESTANDO LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Sayán, al funcionario cuyos datos se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos: ALEJANDRO ÁVILA AYALA
Cargo que ocupa en la Entidad: Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio
Correo electrónico: alicho_10_10@live.com
Teléfono de contacto: 986607140
Teléfono de la Municipalidad: 012371004

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Servicios Públicos en todo cuanto les corresponda, debiendo hacer de conocimiento la presente resolución a las áreas correspondientes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VICTOR ESTEBÁN AQUINO
ALCALDE